

BAQUEDANO, 28 NOV 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2697

VISTOS

1. Decreto exento N° 2608 de fecha 15 de Noviembre 2013, que adjudica la Licitación Pública denominada, "Estudio de factibilidad para la implementación de centro hidropónico, localidades de Baquedano y Sierra Gorda", segundo llamado ID 3847-61-LE13, a la empresa QUIBERNATES LTDA. RUT: 77.419.530-0, por un periodo de 60 días de corridos, por un monto total del servicio de \$ 9.800.000.- (nueve millones ochocientos mil pesos), exentos de impuestos.
2. Decreto exento N° 2468 de fecha 24 de Octubre 2013, que aprueba los siguientes Términos de Referencia para la Licitación denominada, "Estudio de factibilidad para la implementación de centro hidropónico, localidades de Baquedano y Sierra Gorda", segundo llamado, ID 3847-61-LE13,
3. Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. Que, los proponentes deberán presentar una boleta de garantía que caucione el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública denominada, "Estudio de factibilidad para la implementación de centro hidropónico, localidades de Baquedano y Sierra Gorda", segundo llamado, ID 3847-61-LE13,

DECRETO

1. ORDENESE la CUSTODIA a la Tesorería Municipal, de la Boleta de Garantía que cauciona el, "Fiel Cumplimiento de Contrato" del servicio denominado, "Estudio de factibilidad para la implementación de centro hidropónico, localidades de Baquedano y Sierra Gorda", segundo llamado, ID 3847-61-LE13,

Empresa	Banco	Nro. Boleta	Monto	Emisión	Vencimiento
QUIBERNATES LTDA.	BANCO BCI	0091587	\$588.000	25-11-2013	30-04-2014

2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Secoplac y Tesorería.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SHEYLA VALDIVIA DOMINGUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/SVD/HSO/

DISTRIBUCIÓN:

- Tesorería
- Secoplac
- Control